

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 00 ABR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 3949 / VISTOS:

1. Ordinario N° 461 de fecha 27 de marzo de abril de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de MARIO PARADA LEZCANO, Rut [REDACTED], MEDICO;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 118 de fecha 27 de marzo de 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 03 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. [REDACTED] y MARIO PARADA LEZCANO, Rut. N° [REDACTED], MEDICO, domiciliado en [REDACTED], para la prestación de servicios, en el Plan de Desarrollo Estrategico en Departamento de Salud, año 2019, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019. Según los siguientes términos:

- Asesorar la formulación del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) de la Red Municipal de Centros de Salud de la Municipalidad de Quillota.
- Capacitar a los directivos superiores en diversos marcos teóricos y definiciones estratégicas necesarios para la formulación del PDE.
- Priorizar y calendarizar participativamente las actividades principales a implementar cada año.
- Definir participativamente el Cuadro de Mando Integral, metas anuales y sus responsables
- Asesorar la formulación de planes operativos anuales.
- La realización de 1 informe mensual que contenga los siguientes aspectos:

Informe 1:

- a) Programa de capacitación de directivos
- b) Análisis de escenario actual

Informe 2:

- a) Estado de avance de capacitación
- b) Líneas y objetivos estratégicos
- c) Actividades principales de cada objetivo estratégico

Informe 3:

- a) PDE formulado
- b) CMI formulado
- c) Evaluación final de capacitación
- d) Metodología de formulación de POA

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) mensual por 3 meses suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, Departamento de Salud, año 2019, Item Presupuestario 300101.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA CAJARDO**  
**ALCALDE**  
**Secretaría Municipal**

LMG/PEA/VAM/AEB/PEM/ser/ama

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

### PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 18 de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y MARIO PARADA LEZCANO, Rut. N° [REDACTED], MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota, contrata a MARIO PARADA LEZCANO, en su calidad de MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, para la realización de servicios de Consultoría Planificación Estratégica en el Sistema de Salud con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, Departamento de Salud, año 2019.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), mensual suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, Departamento de Salud año 2019.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que MARIO PARADA LEZCANO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

**CUARTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

**QUINTO:** No se exige caución a MARIO PARADA LEZCANO, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará y certificará el trabajo realizado.

**SEXTO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019. Según los siguientes términos de referencia:

- Asesorar la formulación del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) de la Red Municipal de Centros de Salud de la Municipalidad de Quillota.
- Capacitar a los directivos superiores en diversos marcos teóricos y definiciones estratégicas necesarios para la formulación del PDE.
- Priorizar y calendarizar participativamente las actividades principales a implementar cada año.
- Definir participativamente el Cuadro de Mando Integral, metas anuales y sus responsables
- Asesorar la formulación de planes operativos anuales.
- La realización de 1 informe mensual que contenga los siguientes aspectos:

Informe 1:

- a) Programa de capacitación de directivos
- b) Análisis de escenario actual

Informe 2:

- a) Estado de avance de capacitación
- b) Líneas y objetivos estratégicos
- c) Actividades principales de cada objetivo estratégico

Informe 3:

- a) PDE formulado
- b) CMI formulado
- c) Evaluación final de capacitación
- d) Metodología de formulación de POA

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir MARIO PARADA LEZCANO, en el desempeño de sus funciones.

  
**MARIO PARADA LEZCANO**  
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD  
PÚBLICA

  
  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE